

INSTRUCCION No. 37

SOBRE: INFORMACION DE LOS ACUERDOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

A los fines de organizar el conocimiento que deben tener los jueces de los Tribunales provinciales y regionales Populares de los acuerdos instrucciones y circulares del Tribunal Supremo Popular, resulta necesario establecer una información sistemática y periódica de los mencionados asuntos.

En uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de organización del Sistema judicial, el Consejo de Gobierno del tribunal supremo Popular, acuerda dictar la siguiente:

INSTRUCCION No. 37

PRIMERO : Como punto permanente del orden del día en las reuniones de los Consejos de Gobierno de los Tribunales Provinciales y Regionales Populares, se incluirá la información a los miembros de dichos Consejos de los acuerdos, instrucciones y circulares del Consejo de Gobierno del tribunal Supremo Popular, que en los períodos entre reuniones se hayan recibido.

SEGUNDO : Esta información se brindará por los Presidentes de los Consejos de Gobiernos de los Tribunales Provinciales y Regionales Populares, mediante la lectura en la reunión, de las partes dispositivas de dichos acuerdos, instrucciones y circulares; o de una síntesis de esos documentos, según su naturaleza o interés.

TERCERO : Después de conocidos estos documentos en los expresados Consejos, se circularán a los Presidentes de salas de dichos tribunales, para que ofrezcan similar información a los respectivos jueces técnicos y legos de cada sala.

CUARTO : Los tribunales regionales Populares darán a conocer a los Tribunales Populares de base, aquéllos acuerdos, instrucciones y circulares que por su naturaleza y contenido les corresponda conocer.

QUINTO: En cada Tribunal pueden organizarse otras formas adicionales para el conocimiento y estudio por los jueces profesionales y legos de los expresados documentos.

SEXTO : Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente, aquéllos documentos, que por su carácter clasificados deban ser solamente del conocimiento de las personas cuyo acceso a los mismos esté autorizado de conformidad con las regulaciones de la ley del Secreto Estatal y su Reglamento.

ERNESTO MARCOS EDELMANN, Secretario del Consejo de Gobierno del tribunal Supremo Popular.

CERTIFICO: que la precedente Instrucción fue aprobada en sesión celebrada por el referido Consejo de Gobierno el día 10 de junio de 1974, "AÑO DEL XV ANIVERSARIO".